PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "SEÑALISTAS, AUXILIARES, RESERVISTAS Y COORDINADORES PARA ARTICULAR EN BILBAO EL PLAN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEFINIDO PARA LA FINAL DE LA UEFA WOMEN´S CHAMPIONS LEAGUE 2024"

Exped. 24-03-UW-120-019-SEÑ_WCLF24

ANTECEDENTES

La Liga de Campeones Femenina de la UEFA, conocida oficialmente como UEFA Women´s Champions League es el torneo internacional de fútbol más importante y prestigioso a nivel de clubes en Europa, al igual que su homólogo de fútbol masculino.

Organizados ambos por la UEFA, la Unión de Federaciones Europeas de Fútbol, con sede en Nyon, Suiza, es el ente de máximo nivel de este deporte en Europa y responsable de organizar los distintos campeonatos de naciones de Europa, promover y velar por el fútbol, así como controlar su reglamento.

La UEFA constituye el órgano directivo del fútbol europeo responsable ante sus miembros de la administración del fútbol de acuerdo con sus estatutos y regulaciones. La UEFA posee los derechos de la UEFA Women's Champions League de 2023/2024.

El origen de la UEFA Women´s Champions League como máxima competición continental surgió tras una reunión celebrada en París por el Comité ejecutivo de UEFA un 23 de mayo de 2000, a semejanza de las ya existentes en el masculino. Los equipos alemanes han ido dominando el palmarés con un total de nueve títulos, ganados entre el FFC Frankfurt (4), el Turbine Postdam (2), el Wolfburgo (2) y el MSV Duisburgo (1). El Olympique de Lyon, por otro lado, ha conseguido numerosas victorias, situándose en el gran dominador con un total de ocho títulos, cinco conseguidos de forma consecutiva.

El pasado mes de mayo, el Fútbol Club Barcelona sumó su segunda Champions frente al Wolfburgo, haciendo historia en Eindhoven.

El próximo sábado 25 de mayo de 2024 Bilbao acogerá la final de la Women´s Champions League en San Mamés.

La organización de este evento mueve numerosas personas de UEFA, de la Real Federación Española de Fútbol, periodistas, equipos técnicos, árbitros, entrenadores, etc., que hacen posible el éxito de esta cita anual tan importante.

Este gran evento supone una oportunidad inigualable para impulsar la estrategia de internacionalización de Euskadi, Bizkaia y Bilbao, así como un escaparate como destino turístico.

Gobierno Vasco, Diputación Foral de Bizkaia y Ayuntamiento de Bilbao llevan años apoyando los grandes eventos y el posicionamiento actual ha salido fortalecido todavía más después de haber organizado con éxito el Grand Départ Pays Basque del Tour de Francia el pasado mes de julio, en colaboración con el resto de Instituciones Vascas.

En el proyecto de la final de la UEFA Women´s Champions League 2024 participan Gobierno Vasco, Diputación Foral de Bizkaia y Ayuntamiento de Bilbao. Bilbao Ekintza, EPEL, Entidad Pública Empresarial Local del Ayuntamiento de Bilbao, (en adelante, "Bilbao Ekintza"), es quien asume, como entidad instrumental, la relación contractual con UEFA y Real Federación Española de Fútbol, así como la contratación de todos los servicios y suministros necesarios para la correcta ejecución de los compromisos adquiridos y requerimientos de UEFA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación del servicio de señalistas, auxiliares, reservistas y coordinadores para cubrir las distintas necesidades derivadas de la organización de la edición 2024 de la UEFA Women Champions League, que se celebrará en San Mamés el 25 de mayo de 2024.

2. CONTENIDO DEL SERVICIO

Entre las responsabilidades de BILBAO EKINTZA como ente responsable de la coordinación de la UEFA Women´s Champions League Final 2024 (en adelante, "UWCLF24"), se encuentra el apoyo para la gestión y el control del tráfico, los accesos rodados de autobuses y vehículos de todas las familias de asistentes al partido, tratando de compatibilizarlo con el normal funcionamiento del tráfico, minimizando las afecciones tanto en movilidad como en estacionamientos para el vecino de Bilbao.

De igual manera, una vez las aficiones lleguen a Bilbao y bajen de los autobuses, se deberán gestionar los flujos peatonales, que tendrán como referencia los *Fan Meeting Points* (puntos de encuentro de cada afición previa al partido) de cada uno de los dos equipos finalistas y desde los cuales se dirigirán al Estadio de San Mamés. Estos puntos, a su vez, serán referencia para su recogida por los autobuses una vez finalizado el partido.

El equipamiento mínimo con el que deberán contar el equipo de trabajo debe ser, al menos, el siguiente:

- Chaleco homologado con imagen de UEFA (con el diseño final aún por definir).
- Equipo de comunicación, necesario para su coordinación directa (doce (12) emisoras).

- Los EPIs determinados por la ley de riesgos laborales y cualesquiera otros elementos que, en su caso, se consideren necesarios, los cuales correrán, en todo caso, a cargo de la empresa adjudicataria.

- Ochenta (80) vallas, necesarias para reforzar varios puntos con restricciones de tráfico.

El número de personas que deberán prestar servicio irá en aumento a lo largo de la semana en la que se celebrará la final (20-26 de mayo de 2024); iniciando su labor una semana antes (18-25 de mayo 2024) de la fecha de celebración del partido (25 de mayo de 2024), entre el mediodía y la finalización del partido, que será el momento en que sean mayores las necesidades.

Los trabajos iniciales consistirán, básicamente, en labores de reserva de estacionamientos en Bilbao, en zonas aledañas a San Mamés y otras, así como en el aeropuerto, a fin de iniciar la recepción de personalidades que acudirán al partido.

Los días previos a la final, realizarán labores básicas de reserva y supervisión de espacios dedicados a la gestión de los espacios de aparcamiento para los buses de las aficiones, PMR, zona cercana al estadio, hoteles, etc. El día de la final, por el contrario, la mayoría de los efectivos requeridos tendrán otras labores, tales como:

- Gestión del orden de parking de autobuses.
- Información en calle a las distintas aficiones.
- Marcado de los itinerarios de acceso desde los meeting points de cada afición al estadio.
- Control de puntos de acceso en colaboración con Policía Municipal de Bilbao.
- Asistencia en acceso preferente en San Mamés.

Se adjunta Anexo 1 con detalle de las necesidades estimadas por BILBAO EKINTZA a cubrir por localización, funciones, días (previos y día de partido) y horarios. Dicha descripción se acerca de manera realista a las necesidades detectadas, pero dada la complejidad de la organización del evento, esto puede llegar a sufrir variaciones que deberán ser cubiertas por la adjudicataria.

Con el único fin de facilitar la comprensión de las distintas labores que deben realizarse en para la correcta ejecución del contrato, BILBAO EKINTZA ha diferenciado por perfiles, sin que esto presuponga alusión alguna a la categoría de las personas contratadas, lo cual será decisión de las empresas licitadoras:

- Señalistas: personas que interfieren con el tráfico rodado, en cruces de calles, en calles cerradas, en señalización de dirección, etc.

- Auxiliares: personas que controlan los pasos peatonales o los accesos a los aparcamientos (públicos o privados).

- Reservistas: personas que se realizan las reservas de espacios. Para simplificar, hemos equiparado esta figura a la de señalistas. Desarrollarán su trabajo junto con la Policía Municipal de Bilbao y respetarán la normativa local para la retirada de vehículos.

- Coordinadores. Figura no incluida en el Anexo 1. Dependerá de la cantidad de grupos de trabajo que la adjudicataria decida establecer; siempre con una relación mínima de 1/20 (un coordinador por cada veinte (20) personas en servicio/día), y que se especificará en el plan de trabajo que deberán acompañar las empresas licitadoras a su oferta técnica (Sobre B).

Todo el personal asignado a la ejecución del contrato deberá ser mayor de edad. Será responsabilidad de la adjudicataria que todo el personal adscrito a la ejecución del servicio cumpla con la normativa vigente para el desarrollo de las actividades descritas en los apartados anteriores.

Una vez formalizado el contrato, BILBAO EKINTZA facilitará a la adjudicataria información exacta y detallada de los puntos donde debe ubicarse cada persona, pudiendo llegar a darse variaciones sobre el plan inicial. En este sentido, la adjudicataria designará una persona de contacto, que será la encargada de coordinarse con el personal de BILBAO EKINTZA durante toda la vigencia del contrato.

La información recogida en el Anexo 1 supone una aproximación realista del trabajo que habrá de llevar a cabo la adjudicataria, pudiendo BILBAO EKINTZA solicitar a la adjudicataria ajustarse a necesidades no recogidas en el mismo, debido a cuestiones imprevistas y ajenas a la voluntad de BILBAO EKINTZA.

Las empresas licitadoras deberán presentar, en el Sobre B, un proyecto técnico de ejecución de los trabajos, con indicación detallada de la metodología, planificación y descripción de la ejecución de los trabajos, así como una descripción del equipo de trabajo propuesto para la ejecución de los trabajos objeto del contrato. Asimismo, deberá presentar un dossier relativo a la experiencia de la empresa y de los responsables principales de las labores de gestión y coordinación, en realización de trabajos similares en los últimos cinco (5) años.

Se valorará la capacidad de anticipar incidencias que pudieran suceder así como propuestas de resolución de las mismas.

2.1. RESERVISTAS DE ESPACIOS DE APARCAMIENTO

Recogerán las necesidades de reserva de espacio en diferentes puntos de la ciudad, desde la semana anterior y hasta el día de partido:

- Las primeras reservas de espacio se realizarán desde el 18 de mayo, en los parkings requeridos en las cercanías de los hoteles de los equipos finalistas, árbitros, staff de UEFA y personalidades (Detalle en cuadro adjunto en Anexo 1).

- Reservas 72 horas antes del partido para los espacios que serán para movilidad reducida, servicios de seguridad y emergencias, aparcamientos de buses de aficiones,...

- Para la realización de estas labores, se deberá trabajar en coordinación con la policía Municipal de Bilbao, ya que la operativa será la siguiente:

    - El marcaje de la zona se realizará mediante señales verticales de 1,8 metros indicativa de prohibición del estacionamiento en el inicio y fin del tramo, en las que se colocará de manera visible, la autorización municipal del evento para la reserva del estacionamiento convenientemente plastificada para resistir la intemperie.

    - Entre ambas señales, se colocará cinta de balizamiento a suficiente altura que evidencie la continuidad de la reserva de estacionamiento, para lo que podrán utilizarse señales adicionales o si fuera posible, los elementos en calle tales como árboles, farolas o postes. Todo este marcaje, deberá ser retirada tras la finalización del evento, no quedando ningún rastro de estos elementos en calle.

    - En el momento del marcaje, deberá tomarse lista exhaustiva de las matrículas aparcadas en el espacio acotado, que deberá ser remitido al correo de la Policía Municipal: autorizaciones-go.ssc@bilbao.eus

    - Al final de cada jornada, deberá revisarse el listado de vehículos que continúan aparcados en el espacio acotado, verificando si son los que ya estaban estacionados o si fueran nuevos, y se informará por el mismo sistema a la Policía Municipal.

    - La adjudicataria deberá disponer de medios para el transporte de la señalética de marcaje, tales como furgonetas, remolques o cualquier otro medio que le permita recoger los elementos de señalización de depósito municipal, colocarlas en calle para posteriormente tras el paso del evento recogerla y devolverla al departamento de Movilidad Municipal.

2.2. SEÑALISTAS

Se ocuparán de labores de control de accesos, señalización de restricciones de movilidad, así como el redireccionamiento de flujos de tráfico:

- Algunos de los puntos, estarán ligados a puntos estratégicos de seguridad, y estarán acompañados de Policía Municipal y/o Ertzaintza.

- En otros puntos sin acompañamiento directo de Policía Municipal, tendrán el cometido de verificar las acreditaciones de aparcamiento de buses de aficionados, así como la correcta gestión de los espacios de aparcamiento para maximizan los espacios útiles y facilitar las posteriores maniobras de salida tras el partido.

- Puntos en calle, con el cometido impedir el paso, redireccionar el tráfico o incluso ofrecer ciertas alternativas.

- Control de los pasos de peatones en lugares estratégicos considerados de alta afluencia de paso de aficionados.

2.3. AUXILIARES

Brindarán información e indicaciones relativas a itinerarios, opciones de movilidad, y estarán destinados básicamente en aquellos puntos de alta congregación de aficionados de ambos equipos finalistas:

- Información e indicaciones a fans en el aeropuerto, en los parkings habilitados para cada afición (Amezola y Parque de Doña Casilda), estación de autobuses Intermodal, llegada de autoridades al estadio por Torres Quevedo,…

Se trata de un resumen conceptual de las necesidades a cubrir, si bien, tal y como se ha indicado anteriormente, en el Anexo 1 se detalla de la previsión de necesidades de personal por tareas.

A la empresa adjudicataria se le entregará los archivos KMZ para la visualización en plano de la prestación del servicio.

Todos y cada uno de los puestos definidos en el Anexo 1 tendrán una ficha detallada, individualizada, con todas las puntualizaciones relativas a posición, asignación de día y horas desempeño y medios técnicos, si fueran requeridos, que deberá ser entregada por el coordinador designado por la adjudicataria, quien será responsable del conocimiento de las tareas a realizar por parte del personal en el punto asignado.

Al objeto de tener, por parte de BILBAO EKINTZA, la garantía de un correcto planteamiento de supervisión de las labores de cada persona integrante del equipo de trabajo por parte de la adjudicataria, las empresas licitadoras deberán definir, con claridad, en su oferta:

- La sistemática en la comunicación de la información,
- La formación en la tarea,
- la dedicación horaria previa en formación,
- la labor del equipo de coordinadores definido para el evento que deberá ser claramente definida en número, dedicación horaria y experiencia individualizada.

El número total estimado de horas a cubrir por el equipo de trabajo durante los siete (7) días de cobertura de las necesidades definidas en el presente Pliego es de 2056. A estas habrán de añadirse las horas de formación, lo que hace un total de 2.160 horas.

Al total estimado de horas, se le deberá sumar, así mismo, las horas correspondientes a la coordinación que cada empresa licitadora considere conveniente, siempre que se mantenga el ratio definido en punto anterior, relativo a la dedicación horaria a la supervisión.

A continuación se muestra el número de personal por días que ha estimado BILBAO EKINTZA, y del cual se deducen unas necesidades mínimas de coordinadores:

	Nº Trabajadores por días								
	18-may	19-may	20-may	21-may	22-may	23-may	24-may	25-may	26-may
Totales trabajoadores	2	2	2	4	8	15	61	102	4
Dedicación mínima de coordinadores	1	1	1	1	1	1	4	6	1

3. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria deberá velar por la correcta ejecución de los trabajos. A tal efecto, designará una persona responsable e interlocutora, que deberá estar, en todo momento, a disposición de BILBAO EKINTZA para aclarar cualquier cuestión que el responsable del contrato considere necesaria; debiendo acudiendo a las reuniones de coordinación a las que BILBAO EKINTZA le convoque, siendo los gastos generados por esta actividad por cuenta de la adjudicataria.

Durante la ejecución de los trabajos, la adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar a BILBAO EKINTZA la información y documentación que ésta le solicite, a fin de disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de los métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Asimismo, la adjudicataria deberá proveer de la formación necesaria a los equipos de trabajo adscritos al contrato con el fin de garantizar la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Todos aquellos datos relacionados con el presente contrato que haya de suministrarse a las entidades adjudicatarias, para la realización de los servicios convenidos, se entienden confidenciales y quedarán, si procede, bajo su custodia, debiendo salvaguardar la identidad y el secreto de dichas informaciones así como dar la utilización exclusiva para la que se han facilitado.

Quienes colaboren con la adjudicataria están obligados, no sólo al secreto profesional más absoluto, sino también a la neutralidad y máxima discreción. Toda la información que se les proporcione o confíe, así como todas las conversaciones en las que participen, serán consideradas como estrictamente confidenciales.

La adjudicataria se obliga a guardar secreto profesional respecto de los datos, tanto de carácter empresarial como de carácter personal, a los que tuviera acceso, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con BILBAO EKINTZA.

La adjudicataria establecerá las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado conforme a los requisitos establecidos en la Ley de protección de datos de carácter personal.

La adjudicación del contrato conlleva la obligación de identificar claramente el servicio en cuanta documentación se pueda generar, haciendo expresa mención a su condición de actividad contratada por BILBAO EKINTZA, con la utilización de los logotipos correspondientes que esta determine.

La adjudicataria realizará una adecuada gestión y uso de los recursos materiales que BILBAO EKINTZA ponga a su disposición, si fuera el caso, siendo responsable de los posibles daños ocasionados por el personal adscrito al servicio en el ejercicio de sus funciones.

Deberá designar, así mismo, un responsable coordinador que se encargará de toda la organización y control de la actividad y que será responsable de guiar la actividad y realizar las indicaciones y observaciones a los responsables del funcionamiento.

Deberá presentar cuantas pólizas de seguros sean necesarias, incluida la de Responsabilidad Civil.

RESPONSABLE DEL ÁREA DE BILBAO TURISMO

BILBAO EKINTZA, EPEL

Fdo. Mercedes Rodríguez Larrauri